

## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

## RESOLUCION 3374/2009 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa de evaluación de tecnologías. Modifica la Resolución N° 2066-MSGC-09.

Del: 29/10/2009; Boletín Oficial 04/11/2009.

VISTO: la Ley N° 19.900-PEN/72, su Decreto Reglamentario N° 3.283/73, la Ley N° 153, el Decreto N° 4.443/88, la Resolución N° 2.519-MSGC/03 y su modificatoria N° 220/09, la Resolución N° 2.066-MSGC/09 y el Expediente N° 1.319.388/09, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2.066-MSGC/09 se creó el Programa de Evaluación de Tecnologías, cuyo objeto es revisar las tecnologías sanitarias que se emplean para manejar los problemas de salud de la población, en cuanto a su eficacia-eficiencia, costo-efectividad, seguridad, impacto, trazabilidad y mejores alternativas disponibles, designándose al titular de la Dirección General Adjunta de Programas Centrales como autoridad de aplicación y estableciendo que la articulación de las acciones inherentes al Programa se implementará a través de una Coordinación General con sede en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich;

Que razones de índole operativa, a la luz de un reordenamiento de las estructuras administrativas que se esta evaluando y que proyecta instrumentarse en el área, aconseja modificar la dependencia del Programa, poniéndolo en cabeza del señor titular de la Dirección General de Redes y Programas de Salud de este Ministerio;

Que a su vez, y para un mejor desarrollo de las acciones que prevén desarrollarse en el marco del mencionado Programa, corresponde reemplazar la Coordinación General prevista en el artículo 3° de la norma por aquel as Comisiones que el señor Director General de Redes y Programas de Salud entienda necesario crear, para lo cual habrá de facultárselo a tales efectos;

Que en otro orden de ideas, se ha evaluado la conveniencia de incorporar a dicho Programa, en los términos referenciados en el párrafo anterior, a la Comisión Asesora de Catalogación, creada por Resolución N° 2.519-SS/03, cuyo objeto es revisar especificaciones para incorporar, modificar o eliminar efectos de abastecimiento del Catalogo General de Efectos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y responder consultas sobre todos los productos utilizados por los hospitales de esta jurisdicción y sus distintas dependencias;

Que a tal efecto, debe tenerse presente que el Sistema Municipal de Catalogación, aprobado por Resolución N° 4.443/88, a través del cual se rige la precitada Comisión, prevé entre sus acciones realizar los estudios de mercado correspondientes a fin de mantener actualizadas las referencias de los productos existentes en plaza, de acuerdo al avance tecnológico y a los materiales sustitutos;

Que de tal forma, y estando estrechamente vinculadas las tareas a cargo de la Comisión Asesora de Catalogación en materia de innovación tecnológica con los objetos del Programa de Evaluación de Tecnologías, resulta sumamente beneficioso integrar dicha Comisión al aludido Programa a los efectos de que concurra con sus competencias propias al logro de los fines previstos en la Resolución N° 2.066- MSGC/09;

Por ello, y en uso de sus atribuciones propias

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 2.066-MSGC/09, el que queda redactado de la siguiente forma Artículo 2°.- Desígnase al titular de la Dirección General de Redes y Programas de Salud como autoridad de aplicación del Programa de Evaluación de Tecnologías, encontrándose facultado para dictar los actos administrativos y normas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 2.066-MSGC/09, el que queda redactado de la siguiente forma Artículo 3°.- Facúltase al titular de la Dirección General de Redes y Programas de Salud a crear e integrar aquel as Comisiones que considere necesarias para la implementación de las acciones previstas en el Programa de Evaluación de Tecnologías.-

Art. 3°.- Intégrase la Comisión Asesora de Catalogación, creada por Resolución N° 2519-SS/03, al Programa de Evaluación de Tecnologías en los términos del artículo 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Derógase el artículo 4° de la Resolución N° 2.066-MSGC/09.-

Art. 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su notificación y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a las Direcciones Generales de Regiones Sanitarias I, I, II y IV, a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección General de Redes y Programas de Salud y al Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Cumplido, archívese. Lemus.



Copyright © BIREME